Diputación de León

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal: LE-1–1958.

No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del Boletín Oficial de la Provincia de León, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Jueves, 12 de enero de 2023. Número 7

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ayuntamientos
Barjas
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 3
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023 4
Puente de Domingo Flórez
Bases y la convocatoria para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención 5
Riaño
Ordenanza de la tasa por servicios del Programa Crecemos 15
San Andrés del Rabanedo
Aprobación de Ordenanzas fiscales 16
Vallecillo
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023 17
Mancomunidades de Municipios
Agua del Bierzo
Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para dos plazas de Oficial 18
Bierzo Central
Corrección de error en anuncio publicado el 22 de diciembre de 2022 20
Bierzo Oeste
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023 21
Lancia y Sobarriba
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023 22
Juntas Vecinales
Alcedo de Alba
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022 24
Audanzas del Valle
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023 25
Benamarías
Modificación de créditos número 1/2022 26
Cobrana
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023 27
Lazado
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022 28
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 29
Lomba de Cabrera
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022 30
Otero de Naraguantes
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023 31
Rozuelo
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023 32
San Martín de Valdetuéjar
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2022 33
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 34
Santovenia de la Valdoncina
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 35

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía
Expediente 149/18/6340 36

ANUNCIOS PARTICULARES
Cámara de Comercio de León
Extracto del Programa Ciberseguridad 2023 38
Comunidades de Regantes
Sindicato Central del Embalse de Los Barrios de Luna
Padrones generales y listas cobratorias ejercicio 2023 39
Exposición del Presupuesto ordinario 40

Administración Local

Ayuntamientos

BARJAS

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2021 que comprende los estados y cuentas anuales que establecen los artículos 208 y siguientes Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda en sesión de fecha 28/03/2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda se exponen al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento, dejando constancia que el expediente podrá ser consultado en las oficinas del Ayuntamiento de Barjas, sitas en la calle Principal, 3, de la localidad de Barjas, en horario de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas, durante el referido plazo.

Barjas, a 9 de enero de 2023.–El Acalde-Presidente, Alfredo de Arriba Lopez.

Administración Local

Ayuntamientos

BARJAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esa Entidad, de fecha 30 de diciembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, dejando constancia que el expediente podrá ser consultado en las oficinas del Ayuntamiento de Barjas, sitas en la calle Principal, 3, de la localidad de Barjas, en horario de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas, durante el referido plazo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Barjas, a 9 de enero de 2023.–El Acalde-Presidente, Alfredo de Arriba Lopez.

600

Administración Local

Ayuntamientos

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Capítulo II del Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2023, las Bases y la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, mediante el sistema de concurso de méritos, por estar vacante (indicar el motivo) se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las Bases reguladoras que regirán la convocatoria.

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ.

Primera. Características del puesto

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel de complemento de destino 26, cuya titular está de baja.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes (Anexo I) al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez https://puentededomingoflorez.sedelectronica.es/ o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, según lo establecido en la base quinta.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto manifiesten por escrito al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez su interés en el desempeño del mismo.

Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino. Igualmente podrá suspenderse el procedimiento en el supuesto de que la vacante prevista no llegue a producirse.

A la solicitud se acompañará:

1. DNI
2. Acreditación de la titulación exigida
3. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa, de conformidad con la legislación vigente.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

d) Estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1 (conforme al artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez https://puentededomingoflorez.sedelectronica.es/, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará, en el plazo máximo de cinco días hábiles, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

https://puentededomingoflorez.sedelectronica.es/.

En esta misma publicación se hará constar la designación del órgano de selección.

En el caso de que no haya excluidos, la lista provisional publicada tendrá el carácter de definitiva.

Quinta.–Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.–Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso al cuerpo de funcionario habilitado de carácter nacional:

1.1.1. A la misma subescala y categoría (Secretaría-Intervención): 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

1.1.2. A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

En el supuesto de haber superado un mismo ejercicio en diferentes convocatorias, solo se valorará uno de ellos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública, con expresión de los datos que permitan identificar los ejercicios superados y el opositor.

No se puntuará la superación de ejercicios de pruebas selectivas convocadas para el acceso a otras escalas distintas de la de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por lo que los solicitantes evitarán aportar documentos de méritos no valorables.

1.2.–Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

1.2.1 Por la prestación de servicios en la Administración Pública Local, como Secretario-Interventor, con nombramiento en legal forma: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

1.2.2. Por la prestación de servicios en la Administración Pública Local en otras subescalas de habilitación nacional distintas de la de Secretaría-Intervención, con nombramiento en legal forma: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

1.2.3 En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados, en los grupos A1 y A2 (A y B), o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.2.4. En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C1 y C2 (C y D), o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.2.5. En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A1 y A2 (A y B) o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.2.6. En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C1 y C2 (C y D), o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

Los servicios prestados se acreditarán exclusivamente con documento oficial expedido por la Entidad donde se hayan prestado los servicios, firmados por funcionarios y/u

órganos competentes, donde quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios, el cuerpo, escala o categoría laboral del puesto desempeñado, y el régimen jurídico/vinculo del desempeño del puesto.

Si se trata de un certificado y debe ser emitido por el propio aspirante en sus funciones de Secretaría, este se sustituirá por un informe de la Presidencia de la Entidad Local en el que conste la fecha de toma de posesión y que continúa prestando servicios a la fecha de dicho informe, aportando obligatoriamente copia del nombramiento interino efectuado por el órgano competente y el acta de toma de posesión, si falta alguno de estos no se valorará los servicios.

No se puntuarán los servicios que se acrediten con cualquier otro documento como vida laboral, contratos de trabajo o cualquier otro.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, Tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.3.1 Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

1.3.2. Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

1.3.3. Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

Se aportará copia auténtica de los títulos expedidos por la realización de los cursos donde consten el número de horas -no valorándose los cursos de duración inferior a 25 horas, ni los que solo hagan referencia de créditos sin su equivalencia en horas-, ni los realizados por Entidades privadas, o bien certificación que acredite la realización del curso expedida por la Administración u organismo oficial que lo ha impartido.

1.4. Otros méritos.

La Comisión de selección realizará una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. La prueba consistirá en la realización bien de un ejercicio tipo test contestando a varias preguntas que plantee la Comisión de valoración en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar (organización y funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones Públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o haciendas locales), bien en la Resolución de un caso práctico relacionado con las materias arriba señaladas.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

2. En los casos de empate en la puntuación de dos o más candidatos, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en el apartado 1.4
- Mayor puntuación en el apartado 1.1
- Mayor puntuación en el apartado 1.2
- Mayor puntuación en el apartado 1.3
- De persistir el empate, se deshará mediante la celebración por parte de la Comisión de selección de un sorteo.

3. Los méritos se acreditarán en la forma descrita en cada apartado, no valorándose los acreditados de otro modo.

Sexta. Composición del órgano de valoración

La Comisión de valoración y selección estará constituida por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a tres, todos ellos personal funcionario de carrera, de cualquier Administración Pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso.

En virtud de lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros titulares y sus respectivos suplentes:

-Presidente: Un funcionario/a perteneciente al subgrupo A1.

-Vocal: Un funcionario/a a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León entre funcionarios/as pertenecientes al subgrupo A1

-Vocal-Secretario: Un funcionario/a con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto designado a propuesta del Consejo Comarcal de El Bierzo o, subsidiariamente, por la Diputación Provincial de León.

La pertenencia a esta Comisión de valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de valoración actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad y del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros de la Comisión de valoración deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, e igualmente los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias (artículo 24 LRJSP).

La abstención se notificará previamente.

La Comisión de valoración se clasifica en categoría primera, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

La Comisión de selección propondrá al Ayuntamiento/Agrupación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida, excluyendo de la propuesta a aquellos aspirantes que no hayan obtenido ninguna puntuación (puntuación 0,00 puntos).

Séptima. Propuesta de nombramiento por el Presidente de la Corporación.

Realizada la valoración, esta se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez https://puentededomingoflorez.sedelectronica.es/, durante un plazo de tres días, teniendo el carácter de provisional y a los efectos de presentar alegaciones, no teniendo el carácter de recurso.

En el supuesto de que no se presenten alegaciones, esta valoración provisional se entenderá definitiva.

Corresponde al Presidente de la Corporación adoptar la propuesta de nombramiento, con arreglo al siguiente sistema de aviso:

- Una vez conocido el resultado del proceso selectivo se contactará por correo electrónico, y a ser posible por teléfono, de acuerdo con los datos facilitados por los aspirantes en su solicitud, con todos los cinco primeros aspirantes que figuren en la propuesta formulada por la Comisión de selección, según el orden de puntuación, para que manifiesten expresamente su aceptación o renuncia al puesto ofertado.

- La contestación aceptando o renunciando al puesto se formalizará en el modelo que figura como Anexo II de las presentes Bases y deberá presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.

- Para manifestar su voluntad los aspirantes dispondrán hasta las 24 horas del segundo día natural siguiente al del envío del correo electrónico al que se ha hecho referencia anteriormente. La falta de contestación en este plazo será considerada como renuncia al puesto ofertado a todos los efectos.

Confirmada la voluntad se formulará por el Presidente de la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

El Presidente de la Corporación remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público el resultado del proceso selectivo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez,

https://puentededomingoflorez.sedelectronica.es/.

Esta propuesta de nombramiento quedará no obstante condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Octava. El aspirante que resulte propuesto deberá presentar ante la Corporación en el plazo de diez días hábiles el Anexo III (declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto

físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

Novena. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo que se indique en la Resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Décima. La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Decimoprimera. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 36/2022, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos de selección y nombramiento de funcionario interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y se crean y regulan las bolsas de trabajo autonómicas para la provisión interina de dichos puestos.

En el supuesto de que se produzca el cese por alguna de las causas previstas en las letras e) y f) del artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril y, siempre que no hayan transcurrido seis meses desde el nombramiento, la Corporación convocante podrá proponer, por una sola vez, a la Dirección General competente, el nombramiento del candidato suplente que corresponda, del mismo proceso selectivo.

Decimosegunda. Impugnación de la convocatoria.

Las presentes Bases y convocatoria, así como los actos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante El Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de León que, en reparto, corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ (LEÓN)

D./D.ª …… con DNI n.º …… y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones, calle …… n.º …… localidad …… provincia …… C.P. ……

Teléfono ……

Correo electrónico (dirección electrónica habilitada) ……

Expongo:

- Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretario-Interventor de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha ……
- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.
- Que aporto los documentos acreditativos de los méritos a valorar exigidos en las Bases.
- Que acepto el sistema de aviso previsto en la cláusula séptima de las Bases que rigen el presente proceso selectivo a través del correo electrónico y teléfono facilitado en esta solicitud.

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

…… a …… de …… de ……

(firma del interesado)

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

ANEXO II

MODELO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA A SER PROPUESTO/A PARA EL NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ (LEÓN)

D./D.ª …… con DNI n.º …… y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones, calle …… n.º …… localidad …… provincia …… C.P. ……

Teléfono ……

Correo electrónico ……

Expongo:

Que, a través del correo electrónico por mí designado, se me ha comunicado que he obtenido el puesto número …… en el procedimiento de selección arriba indicado.

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, comunico que:

Marcar lo que proceda:

□ Acepto ser propuesto/a para el nombramiento

□ Renuncio a ser propuesto/a para el nombramiento

…… a …… de …… de ……

(firma del/a interesado/a)

ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN

PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

D./D.ª …… con DNI n.º …… y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones, calle …… n.º …… localidad …… provincia …… C.P. ……

Teléfono ……

Correo electrónico (dirección electrónica habilitada) ……

Declaro:

1.–Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes.

2.–Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y, que no me encuentro en situación de baja laboral ni tengo impedimento médico o de cualquier naturaleza para mi incorporación inmediata.

3.–Que no estoy dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4.–Que aceptaré el nombramiento que realice la Junta de Castilla y León para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de ……

5.–Que aporto en originales/fotocopias compulsadas, en el caso de no haberlo hecho con la solicitud, de DNI y del título exigido para participar en la convocatoria.

…… a …… de …… de 20……

(firma)

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante El Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de León que, en reparto, corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Puente de Domingo Flórez, a 9 de enero de 2023.–El Alcalde, Julio Arias Escuredo.

680

Administración Local

Ayuntamientos

RIAÑO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios incluidos en el Programa Crecemos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Riaño, a 4 de enero de 2023.–El Alcalde, Fernando Moreno Cob.

621

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión de 29 de diciembre de 2022, la siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza municipal reguladora de huertos municipales de ocio.
- Ordenanza municipal reguladora del régimen de tramitación de declaraciones responsables y comunicaciones de naturaleza urbanística y medioambiental.
- Ordenanza municipal reguladora de la limpieza, vallado de solares y otros terrenos y de limpieza de la red viaria, zonas verdes y otros espacios públicos.

Se someten a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, uno de los diarios provinciales de mayor difusión, tablón de anuncios y página web municipal, estando a disposición el texto íntegro de las Ordenanzas en el portal web del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobadas definitivamente, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

685

Administración Local

Ayuntamientos

VALLECILLO

El Pleno del Ayuntamiento de Vallecillo, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico de 2023. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles, en horario de oficina, a fin de que los interesados que señala el artículo 170.1 de la citada norma puedan presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. Si durante el citado plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar acuerdo expreso.

Vallecillo, a 11 de enero de 2023.–El Alcalde, David José López Chacón.

896

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

AGUA DEL BIERZO

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Sancedo

Habiéndose aprobado por Decreto de la Presidencia de fecha 9 de enero de 2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura mediante promoción interna de dos plazas de Oficial personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que por Decreto de la Presidencia de fecha 11 de octubre de 2022 se aprobaron las Bases de selección de personal mediante promoción interna de dos plazas de Oficial personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Nombre	DNI
1.–Don Pablo Pérez San Miguel	***5075**
2.–Don Josafat Canedo Alba	***2839**

Aspirantes excluidos: ninguno

Segundo. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	Don Nicanor Pérez Carbajo, empleado de la Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo.
Suplente	Don Benjamín Álvarez Hernández, empleado de la Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo.
Vocal	Don Domingo Rodríguez Pérez, personal laboral del Ayuntamiento de Camponaraya.
Suplente	Don Santiago Pérez Corral, personal laboral del Ayuntamiento de Camponaraya.
Vocal	Don Francisco Javier Corral García, personal laboral del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.
Suplente	Doña Beatriz Blanco Blanco, funcionaria de la Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo.
Vocal	Don Marcos Ares Montero personal laboral del Ayuntamiento de Carracedelo.
Suplente	Doña Rosana Gutiérrez Josa, funcionaria de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Central.
Secretario	Don Evaristo Crespo Puente, Secretario Interventor del SAM del Consejo Comarcal del Bierzo.
Suplente	Doña Begoña García Martínez, Secretaria Interventora de la Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Mancomunidad [http://aguadelbierzo.sedelectronica.es].

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes puedan formular reclamaciones o subsanaciones.

En Ponferrada, a 9 de enero de 2022.–El Presidente, Marcos Álvarez González.

610

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

BIERZO CENTRAL

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Sancedo - Toral de los Vados- Priaranza del Bierzo

Habiéndose detectado error en las Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización de dos plazas de personal laboral categoría Oficial de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Central, aprobadas por Decreto de la Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín de Oficial de la Provincia n.º 243 de 22 de diciembre de 2022 y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se procede a su rectificación y en la cláusula sexta. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos donde dice: “0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 60 puntos “ debe decir: “0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 60 puntos.”

Lo que se publica para general conocimiento.

709

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

BIERZO OESTE

Balboa - Barjas - Corullón - Trabadelo - Vega de Valcarce

EDICTO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2023.

Por el Pleno de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2022 en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vega de Valcarce, acordó por unanimidad de los Concejales presentes aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio económico 2023.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Valcarce (sede de la Mancomunidad) durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León. Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Mancomunidad, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Se advierte que, si concluye el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Vega de Valcarce, a 15 de diciembre de 2022.–La Presidenta, M.ª Luisa González Santín.

717

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

LANCIA Y SOBARRIBA

Villaturiel – Villasabariego - Valdefresno

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de ejecución y Plantilla de personal; de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Operaciones no financieras	
A.1) Operaciones corrientes	
Cap.1 Impuestos directos.	
Cap.2 Impuestos indirectos	
Cap.3 Tasas y otros ingresos	213.100,00
Cap.4 Transferencias corrientes	6.132,00
Cap.5 Ingresos patrimoniales	
A.2) Operaciones de capital	
Cap.6 Enajenación de inversiones reales	
Cap.7 Transferencias de capital	
B) Operaciones financieras	
Cap.8 Activos financieros	
Cap.9 Pasivos financieros	
Total ingresos	219.232,00

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Operaciones no financieras	
A.1) Operaciones corrientes	
Cap.1 Gastos de personal	9.351,00
Cap.2 Gastos en bienes corrientes y servicios	208.381,00
Cap.3 Gastos financieros	
Cap.4 Transferencias corrientes	1.500,00
Cap.5 Fondo de contingencia	
A.2) Operaciones de capital	
Cap.6 Inversiones reales.	
Cap.7 Transferencias de capital	
B) Operaciones financieras	
Cap.8 Activos financieros	
Cap.9 Pasivos financieros	
Total gastos	219.232,00

PLANTILLA DE PERSONAL

La Mancomunidad no tiene personal propio.

Las funciones de Secretaria las realiza quien realice las funciones de Secretaría- Intervención en el Ayuntamiento de Valdefresno.

Las funciones de Intervención las realiza quien desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Villaturiel.

Las funciones de asesoría jurídica las realiza quien desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Villasabariego.

No hay dedicaciones exclusivas y parciales.

Las asignaciones por asistencias a sesiones de Pleno (Asambleas) es a 120,00 € y por asistencia a Comisiones informativas y Consejo Directivo es a 90,00 € con un máximo de diez sesiones anuales por cada una de ellas.

En Villaturiel, a 10 de enero de 2023.–El Presidente, Carlos Carmelo Gutiérrez Gutiérrez.

667

Administración Local

Juntas Vecinales

ALCEDO DE ALBA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2022 de la Junta Vecinal de Alcedo de Alba, en sesión celebrada el día19 de febrero de 2022 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2022 de la Junta Vecinal de Alcedo de Alba, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.650,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	500,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	200,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	7.350,00

GASTOS

	Euros
Operaciones no financieras	
Operaciones corrientes	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos corrientes en bienes y servicios	7.210,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	140,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Operaciones financieras	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	7.350,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Alcedo de Alba, a 27 de diciembre de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Leonardo Sánchez García.

Administración Local

Juntas Vecinales

AUDANZAS DEL VALLE

La Junta Vecinal de Audanzas del Valle, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Audanzas del Valle, 7 de diciembre de 2022.–El Presidente (ilegible).

622

Administración Local

Juntas Vecinales

BENAMARÍAS

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del articulo 177.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Junta Vecinal de Benamarías adoptado en fecha 24 de septiembre de 2022, de aprobación del expediente 1 de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito, haciéndose público el siguiente resumen:

Partida	Explicación	Importe
450.210	Repa. conserv. manten. infraestructuras	1.000,00 €
920.68	Mejora en bienes patrimoniales	2.000,00 €
920.22502	Tributos	300,00 €
920.22699	Gastos diversos	500,00 €
	Total	3.800,00 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 600/1990, de 20 de abril, la financiación de esta Junta Vecinal de Benamarías se hará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto	Explicación	Importe
761	Subvención Diputación	5.000,00 €
	Total	5.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Benamarías, a 27 de diciembre de 2022.–La Alcaldesa Pedánea, María del Carmen Dueñas Moreno.

469

Administración Local

Juntas Vecinales

COBRANA

La Junta Vecinal de Cobrana en sesión celebrada el día 10 de enero de 2023, ha aprobado el Presupuesto General para 2023, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2023, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.º–Impuestos directos	
Cap. 2.º–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º–Tasas y otros Ingresos	
Cap. 4.º–Transferencias corrientes	3.000,00
Cap. 5.º–Ingresos patrimoniales	1.926,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.º–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º–Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 8.º–Activos financieros	
Cap. 9.º–Pasivos financieros	
Total ingresos	10.926,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.º–Gastos de personal	
Cap. 2.º–Gastos en bienes corrientes y servicios	4.926,00
Cap. 3.º–Gastos financieros	
Cap. 4.º–Transferencias corrientes	
Operaciones de capital	
Cap. 6.º–Inversiones reales	6.000,00
Cap. 7.º–Transferencias de capital	
Cap. 8.º–Activos financieros	
Cap. 9.º–Pasivos financieros	
Total gastos	10.926,00

Lo que se hace pública de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Cobrana, a 10 de enero de 2023.–El Alcalde Pedáneo, Manuel Gómez Fernández.

649

Administración Local

Juntas Vecinales

LAZADO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Lazado, en sesión extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Lazado, a 1 de diciembre de 2022.–La Alcaldesa Pedánea, María del Mar Robla González.

475

Administración Local

Juntas Vecinales

LAZADO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 1 de diciembre de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Lazado, a 1 de diciembre de 2022.–La Alcaldesa Pedánea, María del Mar Robla González.

476

Administración Local

Juntas Vecinales

LOMBA DE CABRERA

La Junta Vecinal de Lomba de Cabrera en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022, ha aprobado el Presupuesto General para 2022, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2022, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.º–Impuestos directos	
Cap. 2.º–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º–Tasas y otros ingresos	800,00
Cap. 4.º–Transferencias corrientes	
Cap. 5.º–Ingresos patrimoniales	16.030,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.º–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º–Transferencias de capital	5.000,00
Cap. 8.º–Activos financieros	
Cap. 9.º–Pasivos financieros	
Total ingresos	21.830,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.º–Gastos de personal	6.800,00
Cap. 2.º–Gastos en bienes corrientes y servicios	7.930,00
Cap. 3.º–Gastos financieros	
Cap. 4.º–Transferencias corrientes	1.600,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.º–Inversiones reales	5.500,00
Cap. 7.º–Transferencias de capital	
Cap. 8.º–Activos financieros	
Cap. 9.º–Pasivos financieros	
Total gastos	21.830,00

Lo que se hace pública de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Lomba de Cabrera, a 10 de enero de 2023.–La Alcaldesa Pedánea, Adoración Fernández Cabo.

Administración Local

Juntas Vecinales

OTERO DE NARAGUANTES

La Junta Vecinal de Otero de Naraguantes, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2022, ha aprobado el Presupuesto General para 2023, el cual ha permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado defininitivamente el Presupuesto General para 2023, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.º–Impuestos directos	
Cap. 2.º–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º–Tasas y otros ingresos	3.200,00
Cap. 4.º–Transferencias corrientes	1.000,00
Cap. 5.º–Ingresos patrimoniales	21.449,05
Operaciones de capital	
Cap. 6.º–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º–Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 8.º–Activos financieros	
Cap. 9.º–Pasivos financieros	
Total ingresos	31.649,05

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1.º–Gastos de personal	1.500,00
Cap. 2.º–Gastos en bienes corrientes y servicios	19.649,05
Cap. 3.º–Gastos financieros	
Cap. 4.º–Transferencias corrientes	1.500,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.º–Inversiones reales	9.000,00
Cap. 7.º–Transferencias de capital	
Cap. 8.º–Activos financieros	
Cap. 9.º–Pasivos financieros	
Total gastos	31.649,05

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Otero de Naraguantes, a 9 de enero de 2023.–El Alcalde Pedáneo, Eugenio Neira González.

468

Administración Local

Juntas Vecinales

ROZUELO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Rozuelo en sesión extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (*BOE* número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Rozuelo, a 26 de diciembre de 2022.–El Alcalde Pedáneo, José Antonio García Rodríguez.

701

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN MARTÍN DE VALDETUÉJAR

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Martín de Valdetuéjar, en sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En San Martín de Valdetuéjar, a 26 de noviembre de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Fernando Fuentes Valbuena.

470

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN MARTÍN DE VALDETUÉJAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 26 de noviembre de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Martín de Valdetuéjar, a 26 de noviembre de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Fernando Fuentes Valbuena.

472

Administración Local

Juntas Vecinales

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 1 de marzo de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santovenia de la Valdoncina, a 1 de marzo de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Elías Llamas Fuerte.

474

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de León, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de "ORB 534 ADN VANO 10-3 y 10-4 AST703, Chocodulces Cabeza" en el término municipal de Astorga (León)". Expte. número 149/18/6340.

Con fecha 17 de noviembre de 2022 se ha dictado Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de León, por la que se autoriza, aprueba y declara, en concreto, la utilidad pública del proyecto de la instalación eléctrica que se cita, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 16 de febrero de 2023, en el Ayuntamiento de Astorga, término municipal al que pertenece la finca afectada, según Anexo.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Unión Fenosa Distribución SA asumirá la condición de beneficiaria.

León, 5 de enero de 2023.–El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Finca n.º	Propietario	Referencia catastral	Superficie CT (m^2)	Hora
1	Comunidad de propietarios	1155201QH4015N	16	13.00
		370		35,20 euros

Anuncios Particulares

Cámara de Comercio de León

CONVOCATORIA PROGRAMA CIBERSEGURIDAD 2023 - CÁMARA DE LEÓN.

BDNS (Identif.): 669939

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/669939)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios de León informa de la convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de Planes de apoyo a la implementación de la ciberseguridad en las Pymes en el marco del Programa Ciberseguridad, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) de la Unión Europea.

Primero.–Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de León, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.–Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de apoyo a la implementación de la ciberseguridad en el marco del Programa Ciberseguridad, subvencionados en un subvencionados en un 50% por Feder

Tercero.–Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de León, Además, puede consultarse a través de la web www.camaraleon.com

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.–Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 16.000 €, siendo el Presupuesto máximo elegible por empresa de 4.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por Feder al 50%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 2.000 €.

Estas ayudas forman parte del Programa CIberseguridad, cuyo Presupuesto máximo de ejecución es de 23.728 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 9.00 h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del Extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León y hasta las 14.00 h del día 28 de abril de 2023, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el Presupuesto.

León, 11 de enero de 2023.–El Vicesecretario General, Javier Sanz Rojo.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE LOS BARRIOS DE LUNA

EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRONES GENERALES

Confeccionados los Padrones generales y las listas cobratorias de las Comunidades de Regantes y Usuarios Industriales pertenecientes a este Sindicato Central correspondientes al ejercicio 2023 y una vez aprobados por la Comisión permanente y la Junta General en sus sesiones ordinarias de 22 de diciembre de 2022, se encuentran expuestos al público en las oficinas del Sindicato Central del Embalse de Los Barrios de Luna, sitas en nuestro domicilio social de Hospital de Órbigo (carretera León-Astorga, 31), donde se puede examinar por un período de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentar las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Pasado el plazo y atendidas todas las reclamaciones, los Padrones generales y las listas cobratorias se considerarán definitivamente aprobados y se procederá al envío de las liquidaciones del canon sindical del ejercicio 2023 a todas las Comunidades de Regantes, usuarios industriales y abastecimientos integrados en este Sindicato Central.

El horario al público es de 9.00 a 14.00 horas.

Hospital de Órbigo, a 9 de enero de 2023.–El Presidente, Ángel González Quintanilla.

466 17,20 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE LOS BARRIOS DE LUNA

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

Confeccionado el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2023 y una vez aprobado por la Comisión permanente ordinaria el 12 de diciembre de 2022 y por la Junta General ordinaria del día 22 de diciembre de 2022, se encuentra expuesto al público en las oficinas del Sindicato Central del Embalse de Los Barrios de Luna, sitas en nuestro domicilio social de Hospital de Órbigo (carretera León-Astorga, número 31), donde se puede examinar por un período de quince días contados a partir del siguiente a la publicación este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentar las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Pasado el plazo y atendidas todas las reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado y la cuota sindical establecida se aplicará en la elaboración de las liquidaciones del canon sindical del ejercicio 2023.

El horario al público es de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Hospital de Órbigo, 9 de enero de 2023.–El Presidente, Ángel González Quintanilla.

471 15,40 euros